



NIT: 830.124.850-8

RESOLUCIÓN No. 095 DE 2024

“Por medio de la cual se Convoca al VI Congreso ordinario del Polo Democrático Alternativo para el día, sábado diecisiete (17) de febrero de 2024”.

El Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 108 establece: “También será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos si estos no celebran por lo menos durante cada dos (2) años convenciones que posibiliten a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política”.

SEGUNDO: Que la Ley 1475 de 2011, en el numeral 1° del artículo 1° establece la participación como uno de los principios de organización y funcionamiento de los Partidos Políticos y como el derecho de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones Fundamentales del partido o movimiento, en el máximo órgano de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control.

TERCERO: Que el artículo 2° de la Ley 1475 de 2011, prohíbe a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un Partido o Movimiento Político.

CUARTO: Que el artículo 7° de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, establece la calidad de afiliado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7. Afiliados y Afiliadas. Son afiliados y afiliadas del Polo Democrático Alternativo, las personas mayores de dieciséis (16) años que expresen su voluntad de pertenecer a este, se inscriban ante la colectividad con base en el sistema de identificación y registro que se adopte para tal fin, se comprometan con sus principios, cumplan sus Estatutos y el Ideario de Unidad.

QUINTO: Que los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, en su artículo 22 establecen que el Congreso Nacional es el máximo organismo de dirección del Partido.



NIT: 830.124.850-8

SEXTO: Que el numeral 14 del artículo 29 de los estatutos del Polo Democrático Alternativo establece que una de las funciones del Comité Ejecutivo Nacional es la de consultar **electrónicamente** a las delegadas y delegados elegidos al Congreso Nacional del Partido sobre decisiones atinentes a sus funciones.

SÉPTIMO: Que en la reunión del día doce (12) de febrero de 2024 el Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo en sección plenaria extraordinaria por mayoría calificada superior a las dos terceras partes (66,67%), decidió delegar en el presidente y secretario general convocar a Congreso ordinario del Partido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los delegados y delegadas elegidos por voto popular el día cuatro (4) de diciembre de 2021, que cumpla con los requisitos estatutarios de afiliados y afiliadas del Partido al VI Congreso ordinario que se llevará a cabo el día sábado, diecisiete (17) de febrero de 2024 a las 08:00 A.M. de forma **NO PRESENCIAL** (virtual). La citación se enviará a los correos electrónicos y cuentas de WhatsApp de los delegados y delegadas y se confirmará telefónicamente su recibido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El congreso ordinario tendrá el siguiente orden del día:

1. Instalación del VI congreso ordinario del PDA.
2. Deliberación; Convocatoria del VII Congreso del PDA; Verificación del Quórum y Votación. Las votaciones se cerrarán el día lunes diecinueve (19) de febrero a las 20:00 horas.

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Presidente


ANTONIO TEÑALOZA NÚÑEZ
Secretario General

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**